RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2018 00093 00ok

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, quien en providencia de fecha 11 de mayo de 2021, declaró "*desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra la sentencia de 6 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá*".

De otro lado, y en atención a las peticiones que obran en el expediente, el despacho resuelve:

1. Envíese el dosier digital a la parte demandante, según solicitud que obra en el Conse. 02, 03 y 04, debiéndose aclarar que, en el mismo, ya obra el informe de títulos que solicitó.

2. Por secretaría dese cumplimiento al numeral segundo de la sentencia proferida el 6 de junio de 2019, y oficie comunicando el levantamiento de cautelas, remitiendo lo propio a la parte ejecutada.

3. Para finalizar, atendiendo que el presente asunto se encuentra terminado, se ordena la entrega de los dineros que a la parte ejecutada le fuera retenida por concepto de medidas cautelares, siempre y cuando, no exista embargo alguno por concepto de remanentes o deudas fiscales, evento en el cual, secretaria proceda de conformidad. En caso de solicitarse la entrega, deberá allegarse certificado de cuenta bancaria del beneficiario expedido con no más de 30 días de antelación.

Por concepto de títulos, el proceso cuenta con la suma de $39.750.000.

4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
476c1480d1c9f898058cee294d5f8798728bfd19395c888f8db04a3672bbfa80
Documento generado en 21/07/2021 01:19:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica